



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 27 de octubre de 2017, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 72 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/72/40 y A/C.3/72/9)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/72/127,

[A/72/128](#), [A/72/131](#), [A/72/132](#), [A/72/133](#), [A/72/135](#), [A/72/137](#), [A/72/139](#), [A/72/140](#), [A/72/153](#), [A/72/155](#), [A/72/162](#), [A/72/163](#), [A/72/164](#), [A/72/165](#), [A/72/170](#), [A/72/171](#), [A/72/172](#), [A/72/173](#), [A/72/187](#), [A/72/188](#), [A/72/201](#), [A/72/202](#), [A/72/219](#), [A/72/230](#), [A/72/256](#), [A/72/260](#), [A/72/277](#), [A/72/280](#), [A/72/284](#), [A/72/289](#), [A/72/290](#), [A/72/316](#), [A/72/335](#), [A/72/350](#), [A/72/351](#), [A/72/365](#), [A/72/370](#), [A/72/381](#), [A/72/495](#), [A/72/496](#), [A/72/502](#), [A/72/518](#), [A/72/523](#) y [A/72/540](#))

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(continuación) ([A/72/279](#), [A/72/281](#), [A/72/322](#), [A/72/322/Corr.1](#), [A/72/382](#), [A/72/394](#), [A/72/493](#), [A/72/498](#) and [A/72/556](#); [A/72/580-S/2017/798](#), [A/72/581-S/2017/799](#), [A/72/582-S/2017/800](#), [A/72/583-S/2017/816](#), [A/72/584-S/2017/817](#), [A/72/585-S/2017/818](#), [A/72/586-S/2017/819](#), [A/72/587-S/2017/852](#), [A/C.3/72/11](#), [A/72/588-S/2017/873](#), [A/C.3/72/14](#) y [A/C.3/72/16](#))

1. **El Sr. de Greiff** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición), al presentar su informe ([A/72/523](#)), dice que ha defendido la adopción de un marco amplio y sustantivo para la prevención. Hasta la fecha, los esfuerzos de prevención han sido de naturaleza reactiva, a menudo incoherentes, sin un planteamiento global o estratégico y carentes de vínculos importantes con los derechos humanos. A pesar de que se está creando un consenso sobre la necesidad de adelantar la labor de prevención y abordar las cuestiones de derechos humanos, no hay una idea clara de lo que ello podía implicar ni de cómo podría el sistema de las Naciones Unidas o cualquier otra instancia lograr el grado necesario de coordinación.

2. Desde un punto de vista práctico, la labor de prevención se ha visto obstaculizada por las malas inversiones y la debilidad de los compromisos. Otro problema han sido los compartimentos estancos que fragmentan los conocimientos y la tendencia a centrarse exclusivamente en la reforma institucional, a pesar del importante potencial de la sociedad civil y el papel de la cultura. Un enfoque marco amplio proporcionará los

incentivos necesarios para pasar de lo abstracto a lo concreto, romper los compartimentos estancos e incorporar medidas de conocida eficacia pero rara vez utilizadas como instrumentos de prevención en forma sistemática.

3. El informe presenta un marco esquemático que habría que desarrollar. Además, un marco de prevención no es lo mismo que el plano normativo detallado adaptado a un contexto específico. No obstante, a los efectos de la planificación, es mejor contar con ese instrumento.

4. En lo que respecta a las instituciones civiles, es esencial disponer de un medio eficaz para dar pruebas de personalidad jurídica, que es una vía para la realización de otros derechos, así como alentar a los gobiernos a ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos e incorporarlos en la política de prevención y en la legislación interna. En cuanto a la reforma constitucional las constituciones deberían, como mínimo, modificarse para eliminar las disposiciones discriminatorias e introducir mecanismos de inclusión; podrían también mejorarse incorporando una carta de derechos, aunque su potencial preventivo depende tanto del proceso de elaboración del texto como del texto mismo. Además, se podría establecer un tribunal constitucional para hacer frente a las violaciones masivas de los derechos humanos cuando no se puede confiar en los jueces pero tampoco es posible deponerlos.

5. En lo que respecta al sector de la seguridad, entre las medidas de prevención podrían incluirse la investigación de los antecedentes de la policía, las fuerzas armadas y el personal de los servicios de inteligencia, que contribuye al desmantelamiento de las redes delictivas, y la definición constitucional precisa de la función de la policía, el ejército y los servicios de inteligencia. Dado que los períodos de conflicto y de grave riesgo de conflicto pueden tentar a los gobiernos a crear órganos de seguridad especiales con mandatos superpuestos y líneas difusas de dependencia y mando, otro paso importante sería la racionalización de las fuerzas y la aclaración de esas líneas. Otras medidas son la creación o el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión civil de múltiples niveles, la supresión de las prerrogativas militares y la limitación de la jurisdicción de los tribunales militares.

6. Aun cuando la sociedad civil ha sido un motor de progreso en lo que se refiere a los derechos humanos, en la mayoría de los debates sobre la prevención no se tienen en cuenta sus instituciones o se les asignan funciones limitadas y previsibles, como la supervisión y la presentación de informes. Hay una correlación estrecha entre una sociedad civil fuerte y autónoma y

unos indicadores de derechos humanos positivos, en parte porque la sociedad civil aúna las opiniones compartidas y los vínculos de intereses. Por ello, un enfoque marco debe incluir medidas para fortalecer a la sociedad civil y aumentar su autonomía, como la derogación de las leyes que limitan el espacio cívico, el establecimiento de plataformas, coaliciones o redes de la sociedad civil, la creación de foros oficiales de consulta y el fomento de un entorno propicio.

7. Por último, un marco integral de prevención debe incluir acciones en favor de un cambio social sostenible. Tres esferas obvias de intervención son la educación, el arte y la cultura, y los archivos y la documentación.

8. **La Sra. Mugaas** (Noruega) dice que la iniciativa Los Derechos Humanos Primero es muy pertinente, pero necesita apoyo político y financiero constante para que alcance sus objetivos. La delegación de Noruega acoge con satisfacción el hincapié que se hace en el papel de la sociedad civil en la prevención de los conflictos y las violaciones de los derechos humanos. La oradora pregunta qué medidas podrían adoptarse en adelante para que la reforma de las Naciones Unidas incluya un amplio marco de prevención basado en los derechos humanos.

9. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la prevención estratégica, proactiva y holística de los conflictos debe estar en el centro de los nuevos mecanismos y competencias institucionales. Dada la importancia de una fuerte participación de la sociedad civil, el orador desearía saber qué podrían hacer los Estados para que las organizaciones y redes de la sociedad civil participen más intensamente en la defensa de los derechos humanos y en la prevención de conflictos y qué pueden hacer las Naciones Unidas para garantizar la seguridad de los agentes de la sociedad civil y facilitar su labor.

10. **El Sr. Carabalí Baquero** (Colombia) dice que su delegación agradece la presentación del informe del Relator Especial acerca de su estudio mundial sobre la justicia de transición (A/HRC/36/50/Add.1), particularmente en lo que concierne a la promoción de buenas prácticas y el intercambio de experiencias adquiridas. Colombia renueva su compromiso con la construcción de una paz estable y duradera, tras cinco décadas de confrontación armada. El Acuerdo Final de Paz aborda las causas estructurales del conflicto mediante la reforma rural integral y medidas encaminadas a la solución al problema de drogas ilícitas, la apertura del sistema democrático y la participación en política. Todas las etapas de la determinación de la forma y función de la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda se han llevado a cabo mediante la participación efectiva de las víctimas y sus

organizaciones. A ese respecto, el 14 de noviembre se harán públicos los nombres de los Comisionados. La delegación de Colombia desea reafirmar el interés de su país por hacer seguimiento al trabajo realizado por el Relator Especial, atendiendo las prioridades temáticas que se incluyen en su mandato.

11. **La Sra. Fontana** (Suiza) dice que su Gobierno reconoce también las limitaciones del enfoque "Alerta temprana – Acción temprana" y hace hincapié en los mecanismos nacionales de prevención y la resiliencia institucional y social en su política de cooperación. La oradora desea saber qué medidas debe adoptar el sistema de las Naciones Unidas para superar los problemas operacionales y estructurales en el ámbito de la prevención. La delegación de Suiza agradece en particular los esfuerzos del Relator Especial para romper los compartimentos estancos.

12. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que su delegación está de acuerdo en que un enfoque marco para la prevención debería incluir medidas para apoyar y fortalecer a la sociedad civil. El orador pide que se presenten algunos ejemplos de plataformas, coaliciones o redes creadas por los agentes de la sociedad civil.

13. **La Sra. Brooks** (Estados Unidos de América) dice que su delegación valora positivamente que no se presente una solución única para la prevención, pero considera imprescindible aprender mutuamente de los distintos contextos concretos. Dada la función crítica de las organizaciones de la sociedad civil, la delegación estadounidense acoge con agrado la orientación del Relator Especial sobre la forma en que los Estados pueden ayudarlas mejor mediante un enfoque marco.

14. **El Sr. de Greiff** (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición) dice que agradece el reconocimiento de sus esfuerzos por establecer vínculos conceptuales entre la justicia de transición y otros temas. La prevención ha vuelto a los primeros puestos del programa, lo que ofrece una mayor posibilidad de progreso, especialmente habida cuenta del aparente acuerdo amplio sobre la importancia de la inclusión de los derechos humanos. Hasta la fecha, la cuestión de la prevención ha suscitado debates centrados exclusivamente en la reforma estructural interna, que es un objetivo abstracto. El próximo paso debería ser un examen mucho más serio, sostenido y a fondo de las tareas concretas necesarias para una prevención eficaz.

15. Con respecto al fortalecimiento de la sociedad civil, en muchos países es importante derogar la legislación reciente que recorta el espacio civil. En otros, como Sri Lanka, los diferentes sectores de la sociedad civil son fuertes y competentes, pero serían

más eficaces si se pudieran crear redes con otros sectores y los gobiernos, si bien no deberían administrar ni crear esas redes, podrían facilitar su establecimiento. Por último, nada representaría un mayor incentivo para las organizaciones de la sociedad civil que la creación de foros en los que puedan ser escuchadas y tomadas en serio por los funcionarios públicos.

16. **El Sr. Muntarbhorn** (Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género), que presenta su primer informe a la Asamblea General (A/72/172), dice que el establecimiento del mandato es un incentivo para avanzar juntos. Es inadmisibles que las personas cuya orientación sexual o identidad de género difieran de la norma sean objeto de horribles actos de violencia y discriminación en muchas partes del mundo. En su informe, el Experto Independiente examina dos de los seis motivos de preocupación señalados en un informe anterior al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/35/36), a saber, la despenalización y las medidas de lucha contra la discriminación.

17. Entre los acontecimientos positivos recientes, el orador acoge con satisfacción el creciente impulso en favor de la abolición de la pena de muerte por relaciones homosexuales consentidas, las nuevas normas de conducta para empresas sobre la lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales y, en los países que tipifican como delito las relaciones entre personas del mismo sexo, las recientes decisiones judiciales que reivindican el derecho de las personas transgénero a que se les reconozca el sexo de su elección y permiten la inscripción de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esas cuestiones. Al mismo tiempo, sin embargo, hay indicios de regresión. En algunos países que penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans son objeto de ataques no por lo que hacen sino por lo que son. Las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género se están utilizando con fines políticos para consolidar las bases de poder o marginar a los opositores, y los defensores de los derechos humanos que se ocupan de esas cuestiones son víctimas de agresiones.

18. En cuanto a la despenalización, en los últimos 20 años, alrededor de 25 países han despenalizado las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo. Sin embargo, más de 70 países tipifican todavía como delito las relaciones sexuales consentidas entre hombres; al menos 40 países las penalizan también entre las mujeres, y algunos países africanos y asiáticos imponen la pena de muerte por esas relaciones. Varios

países tienen leyes que tipifican específicamente como delinquentes a las personas transgénero por motivos de identidad o expresión de género, a menudo con disposiciones imprecisas que dan lugar a violaciones arbitrarias de los derechos humanos, como arrestos y detenciones. En otros lugares, las leyes relativas al pudor o la moral pública o al quebrantamiento de la paz se utilizan comúnmente como instrumento para penalizar indirectamente la conducta de esas personas. Diversas leyes religiosas tienen también un efecto nocivo. Incluso en los lugares donde las leyes negativas se aplican raras veces, o nunca, su existencia alienta la extorsión, la persecución, las fobias múltiples e intersectoriales, la violencia y la discriminación. La reforma podría iniciarse con sistemas de control de alcance nacional, pero no debe subestimarse la importancia de los defensores de los derechos humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.

19. Para combatir la discriminación, los Estados deben establecer medidas jurídicas y prácticas contra la discriminación y fomentar la aceptación de la diversidad sexual y de género. Si bien varios países han aprobado medidas legislativas que prohíben la discriminación por esos motivos y garantizan la igualdad ante la ley, la legislación nacional debe reflejarse en las políticas, las prácticas y los reglamentos locales y deben complementarse con las medidas de aplicación de la ley y procedimientos judiciales, el acceso a los mecanismos de protección y reparación, la dotación adecuada de recursos, la supervisión, la educación, el fomento de la capacidad y la creación de un espacio para la participación y la inclusión.

20. A pesar de los importantes adelantos jurídicos, sigue habiendo lagunas importantes. Por ejemplo, menos de la mitad de los países que ofrecen protección jurídica contra la discriminación prohíben explícitamente la discriminación basada en la identidad transgénero. Solo algunos Estados tienen disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación en todas las esferas de la vida; algunas medidas legislativas no incluyen al sector privado y las leyes no siempre se aplican adecuadamente.

21. Además de las recomendaciones que figuran en su informe, el orador solicita una moratoria mundial inmediata de la pena de muerte por relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, así como de la penalización directa e indirecta de esas relaciones y otros actos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género. La moratoria debe ir acompañada de una campaña de sensibilización. En el plano nacional, la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de

género debe incorporarse más a fondo en una gama más amplia de medidas contra la discriminación e ir acompañada de actividades educativas no solo para los niños, sino también para los agentes del orden y otros grupos de poder. Por último, los interesados deben aprovechar los instrumentos, foros y objetivos internacionales, regionales y nacionales que ofrecen oportunidades para promover una agenda inclusiva para todos.

22. **El Sr. Barros Melet** (Chile), interviniendo en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, México y el Uruguay, dice que esos países dan la bienvenida al primer informe del Experto Independiente y reiteran el llamado a otros titulares de mandatos de procedimientos especiales, a órganos de tratados, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, al Secretario General de las Naciones Unidas y a las autoridades de otros organismos para que, en colaboración con el Experto Independiente, continúen enfocándose en la lucha contra la violencia y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género. Observan que el sistema interamericano ha realizado numerosos aportes en la lucha contra la violencia y la discriminación, en especial, el nombramiento de un relator regional para abordar de manera específica el tema de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI).

23. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que su país agradece que haya sido la Argentina el primer país visitado por el Experto Independiente y aguarda con sumo interés la publicación del informe de su visita, en particular las recomendaciones y propuestas para fortalecer la legislación y los mecanismos nacionales para la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI. El informe del Experto Independiente está centrado en la despenalización y la lucha contra la discriminación, dos temas claves de la política nacional argentina. El orador pregunta qué pueden hacer los Estados para reforzar la tendencia mundial hacia la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

24. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica) dice que la Constitución de Sudáfrica está basada en los principios fundamentales de promoción de la dignidad humana, igualdad y no discriminación de todas las personas; el respeto de la promoción, la protección y el ejercicio de los derechos humanos es, por lo tanto, un pilar fundamental de su política interior y exterior. Se agradecería recibir más aclaraciones sobre el mejor enfoque posible para fomentar el diálogo relativo a la interseccionalidad entre la orientación sexual y la identidad de género y otras cuestiones, como el racismo

y la pobreza, teniendo en cuenta que los conceptos de orientación sexual e identidad de género no afectan a una sola raza.

25. **La Sra. Amarillas Castellanos** (México) destaca las consultas públicas mantenidas por el Experto Independiente en enero de 2017 y dice que México considera positivo que el Experto Independiente fomente el diálogo abierto y transparente con todos los actores interesados. México seguirá colaborando con el Experto Independiente, incluyendo mediante el envío de información para la elaboración de informes, y exhorta a los demás Estados y otras entidades interesadas a hacer lo mismo. La delegación de México desearía conocer los alcances de la cooperación internacional en la materia, así como el papel que las Naciones Unidas pueden desempeñar en este tema y cuáles son sus propuestas para incrementar dicha cooperación y hacerla más efectiva.

26. **La Sra. Verstichel** (Bélgica) dice que, dado que los derechos humanos son universales e indivisibles, Bélgica seguirá interesándose por la protección de las personas contra la violencia y la discriminación, con independencia de la raza, la religión o las creencias, la identidad de género o la orientación sexual. La experiencia y, en ocasiones, las opiniones divergentes de los Estados son de particular importancia para lograr progresos tangibles y a largo plazo en la protección de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Bélgica seguirá trabajando en apoyo de los titulares de mandatos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Experto Independiente, para garantizar el acceso a una amplia gama de países al mismo tiempo que se fomenta un clima de diálogo.

27. **La Sra. Kadare** (Albania) dice que los Estados Miembros tienen la obligación de proteger a las comunidades vulnerables y, en muchos casos, marginadas de la sociedad, y las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales deben ser tratadas en forma justa y equitativa. Albania concede la máxima importancia a la naturaleza universal de los derechos humanos y los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, y se solidariza con las víctimas de actos intolerables de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

28. **La Sra. Eckels Currie** (Estados Unidos de América) dice que el mandato del Experto Independiente es de importancia fundamental para los Estados Unidos, sobre todo en un momento en que, en todo el mundo, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales son víctimas de asesinatos, torturas y agresiones. La dignidad y la igualdad son valores universales básicos en materia de derechos humanos, así

como valores americanos consagrados en la Constitución, y los Estados Unidos seguirán defendiendo los derechos humanos de todas las personas. En 2017, es inaceptable que esas personas sean objeto de cargos penales por su condición o conducta en unos 80 países, y es intolerable que en algunos de ellos la conducta homosexual se castigue con la pena de muerte. La oradora pregunta qué instrumentos se han empleado para implicar a los gobiernos que penalizan las conductas homosexuales y qué más puede hacer la comunidad internacional para garantizar que esas cuestiones sigan siendo prioritarias.

29. **El Sr. Holtz** (Reino Unido) dice que su país considera el nombramiento y la labor del Experto Independiente como elementos esenciales de los esfuerzos internacionales para hacer frente a la violencia y la discriminación y cumplir los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás. El Experto Independiente señala en su informe que la labor de los órganos de las Naciones Unidas es fundamental para plantear la cuestión de la violencia y la discriminación. El orador solicita aclaraciones sobre el proceso previsto desde el momento en que se detecta una infracción hasta la respuesta de un equipo de las Naciones Unidas en el país.

30. **El Sr. Jelinski** (Canadá) dice que su país, junto con Chile, es Copresidente de la Coalición por la Igualdad de Derechos, cuyo objetivo es promover el desarrollo inclusivo y defender los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. El Canadá ha tenido una larga historia de discriminación, homofobia, transfobia y bifobia promovida por el Estado, y sigue habiendo problemas graves, en particular en el caso de las personas indígenas biespirituales y las personas transgénero. El Canadá se ha comprometido a mejorar la situación y acoge con beneplácito que el Experto Independiente haya tomado nota de su nueva ley de identidad de género y expresión de género. El orador pregunta cuál es la mejor manera de conseguir que las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales se incluyan en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. **La Sra. Omiya** (Japón) dice que el Japón apoyará activamente las actividades del Experto Independiente, junto con el Grupo Central LGBT. La oradora pregunta cómo pueden los Estados Miembros escuchar mejor las voces y experiencias de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

32. **El Sr. Carabali Baquero** (Colombia) dice que su país renueva su compromiso en contra de la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Colombia ha adoptado una serie de

acciones afirmativas, incluyendo de protección para grupos sociales que pueden ser víctimas de discriminación en razón a su orientación sexual con el fin de garantizar sus derechos humanos y la plena aplicación del principio de igualdad. Gracias al empoderamiento político, a la sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos y al posicionamiento de la inclusión de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en las distintas instituciones y esferas sociales, su ocultamiento y silencio se ha reducido poco a poco.

33. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que los valores culturales, tradicionales o religiosos no pueden invocarse para justificar ninguna forma de discriminación o violencia contra cualquier persona, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Preocupa el hecho de que las relaciones homosexuales consentidas sigan estando penalizadas en más de 70 países, y los gobiernos, junto con la sociedad civil, deberían comprometerse a colaborar para cambiar las leyes y hacer más eficaces las medidas de lucha contra la discriminación. En junio de 2013, el Consejo de la Unión Europea aprobó directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. El apoyo y la protección de los defensores de los derechos humanos es otra de las prioridades de la Unión Europea, y la oradora pide al Experto Independiente que comparta las mejores prácticas a ese respecto.

34. **La Sra. Morton** (Australia) dice que su país sigue firmemente comprometido con la promoción de la igualdad de los derechos humanos y la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Exhorta a todos los Estados a despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y a los Estados que aplican la pena de muerte en esos casos a que pongan fin a todas las ejecuciones y establezcan una moratoria del uso de la pena de muerte. A pesar de las amplias medidas de lucha contra la discriminación emprendidas en Australia, hay que hacer todavía más para eliminar los obstáculos estructurales que discriminan en la práctica a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Australia acoge con beneplácito la contribución de su institución nacional de derechos humanos al informe del Experto Independiente, y alienta a todas las instituciones nacionales de derechos humanos a que colaboren con el mandato. La oradora pregunta cuáles son los obstáculos estructurales más comunes en los Estados con medidas eficaces contra la discriminación.

35. **La Sra. Charrier** (Francia), tras observar que la homosexualidad sigue tipificada como delito en más de 70 países y que a veces se aplica la pena de muerte, pregunta cómo puede la comunidad internacional trabajar conjuntamente en pro de la despenalización universal de la homosexualidad. La delegación francesa estaría también interesada en saber cómo pueden las Naciones Unidas proteger mejor a los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales frente a las amenazas y agresiones. Las leyes, políticas y prácticas discriminatorias deben derogarse, y su aplicación debe cesar de inmediato. Como miembro del Grupo Central LGBT y de la Coalición por la Igualdad de Derechos, Francia sigue plenamente comprometida con esa cuestión.

36. **El Sr. Bastida** (España) dice que su delegación agradece ver recogido en el informe del Experto Independiente algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. España considera que la educación es un factor fundamental en la lucha contra la violencia y discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género y desearía conocer buenas prácticas que fomenten la empatía hacia la diversidad. Se han iniciado los trabajos para la elaboración de una Estrategia estatal de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales con el objetivo de eliminar la discriminación, promover la aceptación y reconocimiento social y jurídico de la diversidad familiar y formular planes antidiscriminación para el sector público.

37. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que la creación de la función del Experto Independiente ha enviado un importante mensaje de solidaridad a los miembros de la comunidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales y, por lo tanto, Irlanda observa preocupada y decepcionada los esfuerzos realizados por algunos Estados para aplazar la ejecución del mandato. Está totalmente de acuerdo con las recomendaciones del informe y espera que todos los Estados las apliquen. Observando la conclusión del informe de que el fenómeno de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género es tanto local como mundial y exige contramedidas sólidas en los planos nacional e internacional para promover el respeto de la diversidad sexual y de género en el marco general de las normas internacionales de derechos humanos, el orador solicita ejemplos de las mejores prácticas y medidas adoptadas con ese fin.

38. **El Sr. Oppenheimer** (Países Bajos) observa que el Experto Independiente señala en su informe que la Agenda 2030 representa una oportunidad para combatir

la violencia y la discriminación en relación con la orientación sexual y la identidad de género, y pregunta cómo se puede integrar ese elemento en la labor sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

39. **La Sra. Schoulgin-Nyoni** (Suecia), hablando en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia, dice que esos países suscriben plenamente el llamamiento del Experto Independiente a los Estados para que varias partes interesadas adopten medidas de educación y desarrollo de la capacidad en relación con la orientación sexual y la identidad de género y pregunta cuál es el medio más adecuado para abordar esa cuestión. El orador comparte también plenamente la opinión de que la sociedad civil contribuye a dinamizar el camino hacia la reforma legislativa, y pregunta cuáles son los principales obstáculos para las organizaciones no gubernamentales, los defensores de los derechos humanos y quienes trabajan para lograr la reforma de la legislación discriminatoria.

40. **La Sra. Učakar** (Eslovenia) dice que su país valora la insistencia en el papel fundamental de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, que realizan una contribución importante a la lucha contra la estigmatización. La educación en materia de derechos humanos es un instrumento importante de sensibilización y para la aceptación de la diversidad en las sociedades desde una edad temprana. La oradora pregunta cuál es la mejor manera de abordar la situación de los niños y jóvenes pertenecientes al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en relación con la violencia y la discriminación, como el acoso en la escuela y en el hogar.

41. **El Sr. Clyne** (Nueva Zelanda) dice que, en Nueva Zelanda, la Ley de Reforma de la Legislación sobre Personas Homosexuales de 1986 despenalizó las relaciones entre los hombres de 16 años y más, las reformas de 1993 de la Ley de Derechos Humanos prohibieron la discriminación por motivos de orientación sexual, y en 2013 se legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo. En 2017, el Parlamento pidió perdón oficialmente a los hombres condenados en virtud de leyes antiguas que tipificaban como delito la homosexualidad y aprobó medidas legislativas para expurgar las condenas por delitos de homosexualidad cometidos en el pasado. La elevada frecuencia de situaciones de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género sancionados o tolerados por el Estado en todo el mundo es totalmente intolerable e inaceptable.

42. **La Sra. Macherel** (Suiza) observa que el Experto Independiente ha subrayado la función cada vez mayor

de los medios sociales como plataforma para el discurso de odio y la incitación a la violencia y ha afirmado que la solidaridad es un requisito básico en la lucha contra la discriminación. La oradora pregunta cómo puede crearse un entorno propicio a la empatía y cuáles deberían ser las otras esferas prioritarias en la lucha contra la discriminación. Pregunta también cómo contribuye la implementación de la Agenda 2030 a promover el mandato y qué apoyo podría prestar la comunidad internacional.

43. **El Sr. Strohmayr** (Israel) dice que su país insta a los gobiernos a despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y a adoptar medidas de lucha contra la discriminación para ayudar a prevenir y superar la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales. Israel ha colaborado con las organizaciones de la sociedad civil para garantizar los derechos de todas las personas que luchan contra la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, fomentan la concienciación pública y educan a los jóvenes sobre la importancia de la aceptación y la tolerancia. Como miembro del Grupo Central LGBT y la Coalición por la Igualdad de Derechos, Israel está a la vanguardia en la lucha contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Luchar contra la discriminación y la violencia contra esas personas no significa crear nuevos derechos para un nuevo grupo, sino, más bien, garantizar los mismos derechos para todas las personas por igual, y toda la comunidad internacional debería participar en este esfuerzo sin politizar la cuestión.

44. **La Sra. Sammut** (Malta) dice que su país es uno de los dos Estados cuya Constitución incluye explícitamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos para la no discriminación. Los derechos de las personas transexuales, intersexuales y de género variante a menudo se pasan por alto en los debates sobre la igualdad de género; por ello, durante el 61º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Malta organizó una actividad paralela sobre reformas jurídicas para proteger los derechos humanos de esas personas con la intención de fomentar la concienciación y proponer medidas que los Estados Miembros podrían adoptar con ese fin. Malta ha aprobado una ley de identidad de género, expresión de género y características sexuales que permite a todas las personas cambiar de nombre y ajustar su género en los documentos oficiales mediante una declaración notarial y ha promulgado leyes que reconocen todas las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género como igualmente válidas, prohíben las prácticas de conversión y cambian

la visión patológica de la orientación sexual, la identidad de género y la expresión del género.

45. **El Sr. Muntarbhorn** (Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género) dice que, a fin de promover la despenalización, podrían ser útiles los controles en los planos local y nacional, los ejemplos de homólogos y la cooperación regional e interregional. El orador toma nota de la excelente cooperación que existe entre los sistemas interamericano y africano de derechos humanos, con apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la lucha contra la violencia y la discriminación. Muchos organismos de las Naciones Unidas tienen una programación directa o indirecta contra la violencia y la discriminación, que abarca también las cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

46. En el plano multilateral, muchos programas de las Naciones Unidas en todo el mundo abordan ya esas cuestiones. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) está ya trabajando contra el acoso en muchos países. Los mensajes contra la violencia y la discriminación pueden introducirse en la programación relacionada con el VIH y la salud. Puede recurrirse también a la programación directa, como el programa relativo a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales en la región de Asia respaldado por organismos bilaterales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

47. Entre los posibles instrumentos de colaboración con los gobiernos, en particular sobre cuestiones relativas a la penalización, cabría señalar la información, el desarrollo de la capacidad, el diálogo y los servicios de asesoramiento. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un buen punto de partida para introducir la cobertura universal sin discriminación, en particular sobre las cuestiones relacionadas con la lucha contra la violencia y la discriminación. Se necesitan modelos de comportamiento y ejemplos positivos para garantizar la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunos países, como la Argentina, han adoptado programas de acción afirmativa, incluida una cuota para las personas transgénero con el fin de fomentar una mayor inclusión.

48. Las voces de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans pueden escucharse mejor en los planos local y nacional mediante su inclusión directa en diversos foros. Las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans deben tener acceso a los sistemas regionales de

derechos humanos y al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

49. Con respecto al apoyo y la protección de los defensores de los derechos humanos, es preciso garantizar las libertades de asociación y expresión, adoptar medidas contra las represalias y asegurar el acceso a la financiación, la inscripción y la participación.

50. Los obstáculos estructurales van desde cuestiones sistémicas hasta las leyes anticuadas. Un enfoque total para la eliminación de esas barreras supondría la reforma de leyes antiguas y la adopción de mejores leyes, políticas y prácticas. Las leyes que son incompatibles con los derechos humanos internacionales no deben aplicarse.

51. Pueden observarse ejemplos de buenas prácticas para promover la aceptación de la diversidad en muchos países. Las leyes relativas al reconocimiento del género y la identidad de género están cada vez más generalizadas y permiten a las personas transgénero reflejar su verdadera identidad de género sin coacción ni imposición médica.

52. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ofrecen oportunidades de integrar la lucha contra la violencia y la discriminación, pero el Objetivo 16 en particular representa una buena ocasión para integrar un mensaje y las medidas para no dejar a nadie atrás, en particular en lo que respecta a la orientación sexual y la identidad de género. Muchos gobiernos están presentando informes voluntarios en el marco del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y el orador abriga la esperanza de que incluyan medidas específicas sobre la orientación sexual y la identidad de género.

53. Hay buenos ejemplos de educación en materia de derechos humanos, en particular con apoyo de la UNESCO. La educación brinda una oportunidad para fomentar la comprensión pública sobre la diversidad de género desde una edad temprana. La relación triangular catalizadora entre niños, maestros y padres y la participación de diversos agentes a nivel local son extremadamente importantes en ese sentido.

54. Deben alentarse los medios sociales con mensajes positivos como medio de promover la atención, la compasión y el respeto de los derechos humanos sin discriminación. Es preciso adoptar medidas contra los medios de comunicación de contenido negativo. En algunos casos, se necesitan leyes penales contra la incitación al odio, la hostilidad y la violencia, en consonancia con las normas internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

55. **El Sr. Lynk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967), al presentar su informe, dice que una de las obligaciones fundamentales de los miembros de las Naciones Unidas, como se establece en la Carta y en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, es que los Estados cooperen con los diversos órganos de las Naciones Unidas, incluidos los Relatores Especiales. Sin embargo, Israel se ha negado a cooperar con el mandato, rechazando las visitas del Relator Especial y negándose a responder a sus comunicaciones. Las comunidades de los derechos humanos de Palestina e Israel han cooperado con el Relator Especial y han publicado informes excelentes, al igual que el Gobierno de Jordania y de la Autoridad Palestina, pero aun así seguiría siendo necesaria una visita al país. La negativa del Gobierno de Israel a colaborar es contraria a sus obligaciones de cooperar con el sistema internacional de derechos humanos y a sus deberes como miembro de las Naciones Unidas.

56. Entre las apremiantes cuestiones humanitarias y de derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados, la situación humanitaria en Gaza es cada vez más grave, con un acceso extremadamente limitado a la energía eléctrica y al agua potable. Más del 60% de los habitantes de Gaza depende en parte o totalmente de la ayuda humanitaria, lo que ha dado lugar a una contracción de su economía. En la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental, el aumento constante de la construcción de nuevos asentamientos y la anexión del valle del Jordán son motivo de gran preocupación.

57. La ocupación israelí se prolonga desde hace 50 años, siendo la ocupación más duradera en el mundo moderno. La comunidad internacional ha tratado hasta la fecha a Israel como ocupante legal de los Territorios Palestinos Ocupados, pero los asentamientos, la construcción de la barrera de separación, la anexión de Jerusalén Oriental y otras partes de la Ribera Occidental y las violaciones sistemáticas de los derechos humanos merecerían otra consideración. Ello obliga a plantearse la pregunta más importante formulada en el informe: ¿Puede una Potencia ocupante que participa en una ocupación prolongada y que vulnera el derecho internacional en su tratamiento del territorio ocupado haber llegado demasiado lejos y haberse convertido en ocupante ilegal?

58. El orador propone una prueba en cuatro partes, basada en el derecho internacional, a fin de determinar la respuesta a esa cuestión. En primer lugar, un principio arraigado y universalmente aprobado es que un ocupante no puede anexionarse parte alguna de un territorio ocupado ni adquirir derechos sobre él. Además, la ocupación no puede ser ni indefinida ni

permanente. La Potencia ocupante debe también actuar en defensa del interés superior de la población protegida sometida a ocupación, con sujeción únicamente a las preocupaciones legítimas en materia de seguridad. Por último, la Potencia ocupante debe administrar el territorio de buena fe. Hay muchos precedentes de esa prueba en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la descolonización, en particular en el caso de Namibia.

59. En opinión del orador, Israel contraviene los cuatro componentes de la prueba y ha traspasado los límites de la legalidad. Dado que la situación de los derechos humanos sigue deteriorándose y que los palestinos son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional cometidas por Israel, la comunidad internacional debe emplear los instrumentos diplomáticos y jurídicos adecuados para garantizar que la ocupación finalice de forma definitiva y completa.

60. **La Sra. Rasheed** (Observadora del Estado de Palestina) dice que el informe puede servir para transformar el debate sobre la ocupación israelí del territorio palestino, centrándolo en su ilegalidad, y no meramente en sus violaciones ilegales como ocupante. El informe actual difiere del de los dos últimos años en el sentido de que no entra en detalles sobre las numerosas violaciones cometidas por Israel en el contexto de su ocupación militar. Si bien se abordan esas violaciones, el informe pone de relieve principalmente que la ocupación israelí ha pasado a ser ilegal en virtud del derecho internacional. Dicha ilegalidad se hace especialmente patente en la colonización continuada del territorio palestino por Israel, que ha dado lugar a una situación de anexión de hecho, y en la explotación y hurto de sus recursos naturales.

61. Además, el hecho de que casi todas las resoluciones de las Naciones Unidas hayan sido incumplidas e ignoradas repetidamente por Israel demuestra que la Potencia ocupante no está actuando de buena fe. En los veinte años del proceso de paz, que en principio debía poner fin a la ocupación y establecer un Estado palestino independiente en el 22% de la Palestina histórica, la población de colonos se ha duplicado, la ocupación se ha consolidado y las infracciones continúan con impunidad. Parte de la razón de que se haya permitido mantener esa situación es que la comunidad internacional no ha exigido cuentas a Israel.

62. La oradora pide al Relator Especial que explique detalladamente las consecuencias de una verificación de que la ocupación es ilegal: ¿qué ocurriría con el marco jurídico que protege a la población ocupada y cuáles serían las obligaciones de la comunidad internacional tras esa verificación?

63. **La Sra. Furman** (Israel) dice que el Consejo de Derechos Humanos está basado en los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Sin embargo, no hay nada de objetivo en el mandato del Relator Especial, ya que es unilateral, está dirigido contra Israel y hace caso omiso de las flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas contra los palestinos y los israelíes por Hamás y la Autoridad Palestina. Hamás es una organización terrorista internacionalmente reconocida que oculta cohetes en las mezquitas, construye túneles del terror bajo las escuelas de las Naciones Unidas y utiliza a su propia población como escudos humanos. Los palestinos detienen a los periodistas que se atreven a informar negativamente sobre sus acciones, encarcelan a los disidentes políticos y torturan a los reclusos. La Autoridad Palestina paga sueldos a los terroristas para que asesinen a israelíes inocentes.

64. Ningún verdadero defensor de los derechos humanos se plantearía la posibilidad de desempeñar las funciones de Relator Especial con un mandato tan flagrantemente sesgado. La antipatía del Relator Especial hacia Israel no es ningún secreto. Ha comparado a Israel con los nazis, le ha acusado de depuración étnica de los palestinos y, muy recientemente, ha solicitado sanciones académicas contra Israel. Resulta evidente que ha optado por aprovechar las Naciones Unidas para promover su programa personal contra Israel y, por lo tanto, debería dimitir de inmediato.

65. **La Sra. Scott** (Namibia) dice que su delegación lamenta que Israel no haya permitido al Relator Especial visitar el país, obligándole a compilar su informe a partir de la información proporcionada por las personas de los territorios ocupados y defensores de los derechos humanos. Se muestra perpleja ante la postura de Israel, dado su interés en demostrar que cumple las normas internacionales de derechos humanos. La situación recuerda el régimen colonial del apartheid que gobernó Namibia durante más de 40 años, bien conocido por su dureza y denigración de las Naciones Unidas. Por ello, es apropiado que el informe haga referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre Namibia, emitida en 1971.

66. Teniendo en cuenta la prolongada ocupación, caracterizada por el persistente incumplimiento de sus obligaciones por la Potencia, incluida la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas, la oradora pide al Relator Especial que facilite más detalles sobre la posibilidad de solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre la cuestión de Palestina. Además, dado el deterioro de las condiciones de vida de los palestinos en Gaza, la oradora se pregunta

si el Relator Especial caracterizaría esa situación como castigo colectivo de dicha población.

67. **El Sr. Mminele** (Sudáfrica) dice que su Gobierno ha expresado sistemáticamente su postura contraria a las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario asociadas con la ocupación. La valoración del Relator Especial en los párrafos 8 a 10 de su informe presenta un panorama sombrío del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente el derecho a la salud, por parte de los palestinos. El Gobierno de Sudáfrica publicó en abril de 2017 una declaración en la que condenaba la actividad de construcción de asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado. Sudáfrica comparte la opinión del Relator Especial de que la ocupación israelí se ha convertido en una ocupación sin fin y de que la comunidad internacional ha tratado a Israel como ocupante legal.

68. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que la cuestión de Palestina se encuentra en un punto muerto, sin posibilidad alguna de negociación. Jerusalén es un símbolo de coexistencia y merece una consideración especial para los seguidores de las tres religiones. El Reino de Marruecos y su Rey piden la creación de un Estado de Palestina dentro de las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, como medio para poner fin al conflicto del Oriente Medio y promover la seguridad internacional.

69. **El Sr. Alasim** (Arabia Saudita) dice que el informe del Relator Especial refleja únicamente una parte del sufrimiento que soportan los palestinos debido a la opresiva ocupación israelí. Israel sigue haciendo caso omiso del derecho internacional y violando los derechos humanos. Persiste en su confiscación de tierras y en sus actividades de construcción de asentamientos. La Arabia Saudita reitera su apoyo a todos los esfuerzos encaminados a poner fin a la brutal ocupación del territorio palestino y pide a la comunidad internacional que actúe con rapidez para encontrar una solución a la crisis.

70. **La Sra. Sandoval** (Nicaragua) pregunta en qué manera la política ilegal de colonización israelí está afectando a los medios de vida palestinos y al derecho al desarrollo y cuáles son las oportunidades de protección y desarrollo económico disponibles a la población palestina en comparación con los colonos israelíes.

71. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que una solución biestatal negociada que ponga fin a la ocupación y cumpla las aspiraciones de ambas partes es la única manera de lograr la paz y la seguridad duraderas. La Unión Europea deplora la política de

asentamientos israelíes, que es ilegal en virtud del derecho internacional y pone en peligro la viabilidad de la solución biestatal. Además, la Unión Europea condena el terror y la violencia en todos los bandos y en todas las circunstancias. Acoge con beneplácito el acuerdo firmado en El Cairo en octubre de 2017, que, si se aplica plenamente, podría ser un paso importante hacia el logro de la unidad palestina.

72. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que su delegación respalda el reconocimiento del Estado de Palestina por parte de las Naciones Unidas, sobre las fronteras anteriores a 1967 y con Jerusalén Oriental como su capital. Cuba reivindica la necesidad de una solución justa, pacífica y duradera al conflicto israelo-palestino y al conflicto árabe-israelí, lo que no resulta posible si se niega la justicia a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

73. **La Sra. Qu Jiehao** (China) dice que su país ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y espera que ambas partes sigan comprometidas con la solución biestatal y reanuden las conversaciones de paz. Durante una visita realizada por el Presidente Abbas de Palestina a China en julio de 2017, el Presidente de China, Xi Jinping, presentó la posición gubernamental de cuatro puntos, que aboga por una solución política basada en la solución biestatal, una visión común con respecto a la seguridad, la coordinación entre la comunidad internacional y la adopción de medidas para fomentar la paz a través del desarrollo.

74. **El Sr. Canay** (Turquía) dice que la política de asentamientos ilegales de Israel sigue violando el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y perjudica la visión de una solución de dos Estados. Es importante mantener el valor histórico y el carácter sagrado de la mezquita Al-Aqsa, ya que todo intento de cambiar el statu quo en ese sentido pone en peligro la coexistencia pacífica. Turquía sigue esforzándose por mejorar las condiciones de vida de los palestinos mediante proyectos de reconstrucción y de asistencia para el desarrollo. Además, Turquía presta apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.

75. **El Sr. Rosdi** (Malasia) dice que los palestinos de Jerusalén Oriental han sido objeto de graves violaciones de los derechos humanos, que hacen que su vida sea insoportable y obligan a muchos de ellos a abandonar la ciudad. Entre esas prácticas ilegales cabe señalar las restricciones a la circulación, la denegación de permisos de construcción y la revocación de los documentos de identidad de Jerusalén. El orador pregunta cuáles son las

consecuencias de esas políticas para los medios de subsistencia y los derechos humanos de los palestinos.

76. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que su delegación acoge con beneplácito el informe del Relator Especial y su examen de la crisis de electricidad en Gaza, la expansión de los asentamientos ilegales, la destrucción de viviendas palestinas en Jerusalén Oriental y la persistente negativa de Israel a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Valora también positivamente el profundo examen jurídico de la situación de la ocupación. El orador pregunta si el Relator Especial ha pedido a los aliados estrechos de Israel que insten a ese país a que le permita visitar el Territorio Palestino Ocupado.

77. **El Sr. Hassani** (Indonesia) dice que su país insta a la comunidad internacional a impulsar la paz. Cuestiones tales como los derechos humanos fundamentales, la libertad de circulación, la pobreza y la libertad para vivir sin temor deberían ser prioritarias. La Potencia ocupante debe poner fin a su práctica de ejecuciones extrajudiciales, a la destrucción deliberada de la infraestructura y a la expansión de los asentamientos.

78. **El Sr. Aseel** (Maldivas) dice que la crisis en el Estado de Palestina es totalmente provocada por el hombre y resultado de la ilegal y prolongada ocupación israelí. Desde que comenzó la ocupación, generaciones de palestinos se han visto privadas de sus derechos fundamentales. La ocupación es una violación flagrante del derecho internacional y ha sido rechazada por los Estados Miembros. Una Palestina independiente y soberana, con Jerusalén Oriental como su capital, que coexista con Israel, es la única manera de avanzar.

79. **El Sr. Torbergesen** (Noruega) dice que su Gobierno insta a Israel a que coopere con el Relator Especial y le conceda pleno acceso a los territorios palestinos. Es imperativo que se respeten las normas y los principios del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Las políticas y prácticas que vulneran los derechos fundamentales de la población palestina son motivo de grave preocupación. Noruega comparte la preocupación acerca de la detención administrativa, las demoliciones y los traslados forzosos, que equivalen a un castigo colectivo. La paz, la seguridad y la prosperidad para israelíes y palestinos por igual solo se pueden alcanzar mediante una solución biestatal negociada.

80. **El Sr. Ustinov** (Federación de Rusia) dice que las recomendaciones formuladas en el informe del Cuarteto para el Oriente Medio de 2016 siguen siendo pertinentes. La única solución es la que conduzca a la creación de un Estado palestino independiente,

contiguo, soberano y viable, que coexista con Israel en paz y seguridad y garantice la adhesión de sus ciudadanos a las normas de derechos humanos. La Federación de Rusia se pronuncia contra las medidas unilaterales que socavan los esfuerzos por reanudar el proceso político. El principal objetivo estratégico debería ser la reanudación de las negociaciones, y la Federación de Rusia está dispuesta a participar en esa empresa.

81. **El Sr. Alhakim** (Iraq) dice que su delegación reitera su solidaridad con el pueblo palestino y otros pueblos árabes que viven sometidos a un régimen de ocupación en el Golán sirio y en las granjas de Shebaa libanesas. La comunidad internacional debe poner fin a la ocupación y obligar a Israel a aplicar el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, persiste la lucha legítima del pueblo palestino con el fin de adquirir su libertad y sus derechos nacionales. El tema de Palestina se mantendrá en el programa de la Asamblea General, y la delegación del Iraq colaborará con los Estados que apoyan la cuestión palestina para plantear el tema de su opresión en todos los foros internacionales y regionales.

82. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) agradece al Relator Especial su valentía al analizar los actos de terrorismo cometidos por la brutal entidad israelí contra el pueblo palestino. No es ninguna sorpresa que dicha entidad se haya negado a reunirse con el Relator Especial, ya que no cree en la cultura de la paz. En 1948 asesinó al enviado de las Naciones Unidas, Conde Bernadotte, víctima de la banda Stern, dirigida por Yitzhak Shamir. Ocupa el Golán sirio y comete masacres en el Líbano. La ocupación ilegal, apoya el terrorismo en Siria y, por lo tanto, se puede decir que Israel y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante son las dos caras de una misma moneda.

83. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que la semana anterior los medios informativos confirmaron que los proyectos de ley en que se pide la formación del municipio Gran Jerusalén se someterá en breve a la aprobación de un comité ministerial como proyecto de ley gubernamental, que acelerará el progreso de la legislación. Dicha ley pondría en peligro la solución biestatal convenida internacionalmente. El orador pide al Relator Especial que explique las posibles consecuencias de una medida unilateral de Israel, y cómo puede la comunidad internacional obligar a Israel a renunciar a ella.

84. **El Sr. Lynk** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) dice que la comprobación de 1971 de la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica llevó a la comunidad internacional a limitar el

comercio y a evitar la inversión en Sudáfrica y el reconocimiento de la autoridad de Sudáfrica en Namibia. La Asamblea General debería adoptar una serie de medidas, entre ellas la de encargar un estudio de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la ilegalidad de la ocupación continuada de los territorios palestinos. Debería también solicitar a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre esas cuestiones, y podría patrocinar un estudio jurídico de las formas en que los Estados Miembros podrían asegurar el respeto del derecho internacional y cumplir su obligación de no reconocimiento y cumplir su obligación de investigar o, de ser necesario, enjuiciar, las infracciones graves de los Convenios de Ginebra. Esos deberes se derivan del artículo 1 común de los Convenios de Ginebra de 1949, y el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas sobre las obligaciones de los Estados Miembros de aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Si ninguna de esas acciones da resultado, la Asamblea General debería considerar la posibilidad de aprobar una resolución de Unión por la Paz con respecto a la cuestión de Palestina, si se determinara que la ocupación ya no es legal.

85. En relación con el marco de protección si la comunidad internacional determina que el papel de Israel como ocupante ya no es legal, el orador dice que se desprende claramente de la decisión de 1971 sobre el caso de Namibia que una decisión de ilegalidad no afectaría al marco de protección internacional, como los Convenios de Ginebra y otras leyes relativas a la gobernanza de una ocupación. Una declaración de ilegalidad mantendría las protecciones de los palestinos hasta que la ocupación llegue a su fin. La comunidad internacional dispone de una serie de instrumentos diplomáticos, pero quizá sea necesario un estudio encomendado por la Asamblea General para determinar cuáles son. Esas opciones deben ser acordes con el grado de cooperación que Israel preste si decide renunciar a la ocupación y reconocer la libre determinación del pueblo palestino.

86. En cuanto a la declaración del representante de Israel, dice que la promoción de los ataques personales, en lugar de abordar las cuestiones planteadas en el informe nunca ha sido un enfoque útil en un foro diplomático o jurídico. Habría sido más positivo para el debate y más útil para la posición de Israel que la Representante hubiera abordado las cuestiones directamente. El orador mantiene las cuestiones que ha planteado y confía en sus bases jurídicas.

87. Al abordar la cuestión de cómo han afectado a los palestinos los asentamientos, el orador dice que, de todas las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados, la actividad de asentamiento es tal

vez la más grave y flagrante. Entraña la pérdida de bienes, graves restricciones a la circulación y al desarrollo de una economía palestina y el saqueo del agua y otros recursos. Pero sobre todo entraña un régimen jurídico y político separado y desigual que no tienen cabida en el mundo moderno.

88. Varias delegaciones, entre ellas la del Irán, han instado a Israel a cooperar con el mandato. Aunque el orador tiene acceso a informes excelentes y ha celebrado reuniones con los defensores de los derechos humanos israelíes, esos recursos no pueden sustituir a las visitas a los países. Por ello, Israel debería reconsiderar su postura de no cooperación.

89. Con respecto al nuevo proyecto de ley sobre Jerusalén mencionado por el representante de Egipto, el orador teme que sería un paso hacia la anexión de facto de algunos de los bloques de asentamientos en Jerusalén y sus alrededores. Al igual que en 1967, cuando la anexión inicial se camufló con el eufemismo "fusión municipal", las fronteras de Jerusalén se están ampliando con el fin de reconfigurar la composición demográfica de la ciudad. Esa reconfiguración incorporaría a cientos de miles de colonos israelíes en el municipio ampliando a ellos las leyes municipales, lo que debe ser motivo de gran preocupación para la comunidad internacional.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.